

BOLSA DE MADRID.—Colización oficial del día 7 de Marzo de 1934

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
0 3-034	70,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,95	0 3-034	100,30	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
0 3-034	70,15	» E, de 25.000 » » .....	70,00	0 3-034	100,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,30
0 3-034	70,10	» D, de 12.500 » » .....	70,00	0 3-034	100,40	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
0 3-034	70,15	» C, de 5.000 » » .....	70,00	0 3-034	100,40	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	
0 3-034	70,15	» B, de 2.500 » » .....	70,00	0 3-034	100,40	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,30
0 3-034	70,15	» A, de 500 » » .....	70,00	0 3-034	100,40	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,30
0 3-034	68,26	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00	0 3-034	100,40	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,30
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
26-2-034	81,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		0 3-034	87,70	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
20-2-034	81,25	» E, de 12.000 » » .....		0 3-034	87,66	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
23-2-034	82,00	» D, de 6.000 » » .....		0 3-034	87,70	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
20-2-034	82,25	» C, de 4.000 » » .....		0 3-034	87,65	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	87,70
27-2-034	82,50	» B, de 2.000 » » .....		0 3-034	87,65	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	87,70
28-2-034	83,00	» A, de 1.000 » » .....		0 3-034	87,65	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	87,70
23-2-034	80,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		0 3-034	87,65	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	87,70
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
27-2-034	80,25	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-033	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
0 3-034	80,50	» D, de 12.500 » » .....	81,00	14-2-034	73,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
0 3-034	80,50	» C, de 5.000 » » .....	81,00	0 3-034	74,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
0 3-034	80,50	» B, de 2.500 » » .....	81,00	0 3-034	74,10	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	74,10
5-3-034	80,50	» A, de 500 » » .....		0 3-034	74,10	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	74,10
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
0 3-034	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		0 3-034	74,10	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	74,00
0 3-034	93,75	» E, de 25.000 » » .....	04,25	0 3-034	74,10	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	74,00
0 3-034	94,00	» D, de 12.500 » » .....	04,25	0 3-034	74,10	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,00
0 3-034	94,00	» C, de 5.000 » » .....	04,25	0 3-034	74,30	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	74,25
0 3-034	94,00	» B, de 2.500 » » .....	04,25	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
0 3-034	94,00	» A, de 500 » » .....	04,60	2-3-034	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
28-2-034	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-2-034	88,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
31-1-034	89,40	» E, de 25.000 » » .....		0 3-034	88,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
1-3-034	89,25	» D, de 12.500 » » .....	89,25	2-3-034	88,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
0 3-034	89,10	» C, de 5.000 » » .....	89,25	0 3-034	88,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	88,30
0 3-034	89,10	» B, de 2.500 » » .....	89,25	0 3-034	88,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	88,30
0 3-034	89,10	» A, de 500 » » .....	89,25	0 3-034	88,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	88,30
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
25-2-034	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		0 3-034	88,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	88,30
1-2-034	99,80	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
28-2-034	99,80	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		2-3-034	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	93,60
0 3-034	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,00	26-2-034	93,40	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
0 3-034	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		0 3-034	93,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
0 3-034	100,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,25	0 3-034	93,60	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
20-2-034	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		0 3-034	93,60	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
0 2-034	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		0 3-034	93,60	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
0 3-034	99,93	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>			
0 3-034	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		20-2-034	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
0 3-034	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		0 2-034	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	100,00
0 3-034	100,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		0 3-034	99,93	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,00
				0 3-034	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,00
				0 3-034	100,10	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				0 3-034	100,10	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,25



## SUBASTAS

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en la "Gaceta de Madrid", fecha 13 de Enero último, para enajenar, a propuesta del Director del Instituto Geológico y Minero de España, los aparatos de laboratorio que no tienen utilización práctica en dicho Centro, por haber adquirido material más moderno, se convoca nueva subasta pública, con el mismo fin y con sujeción al siguiente pliego de condiciones.

La subasta se celebrará en el local que ocupa en este Ministerio la Dirección general de Minas y Combustibles, el día 2 de Abril próximo, a las doce de su mañana, ante una Junta integrada por el Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles o persona en quien delegue, por el Director del Instituto Geológico y Minero de España y por el Jefe de la Sección de Estudios Geológicos que actuará de Secretario, hallándose dichos aparatos de laboratorio en el Instituto Geológico y Minero de España, donde podrán examinarlos los licitadores que lo deseen.

Se admitirán proposiciones en la Sección de Estudios Geológicos de este Ministerio hasta las trece del día 31 del corriente mes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, sin sujeción a tipo, extendida en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), y deberá acompañar a cada una, como fianza, que se constituirá en metálico en la Caja general de Depósitos y a disposición del Director general de Minas y Combustibles, la cantidad de 200 pesetas.

Se desecharán en el acto las proposiciones que no cumplan los requisitos antedichos y las admitidas se someterán al examen de la Junta que se reserva la facultad de no aceptar ninguna si, aun cuando la subasta se convoca sin sujeción a tipo, todas las proposiciones resultaran inadmisibles, por su notoria pequeñez.

El material subastado se adjudicará al mejor postor, si su oferta fuera aceptable a juicio de la Junta.

Relación de materiales y precio de venta.

1.º Espectroscopio "Zeiss", número 23.686, con sus accesorios y dos estuches de madera.

Una caja con dos escalas, una red, cuerpo para ésta, un prisma, una lente, un filtro amarillo, un diafragma alargado. Todo el aparato 23.068.

Un tubo "Dunoyer", para luz ultravioleta, con sus accesorios.

Un transformador.

Un Self-inducción.

Dicho material está a disposición del público para su examen en el Instituto Geológico y Minero de España, calle de Cristóbal Bordiú, 12.

Condiciones particulares y económicas.

1.º No se admite descomposición del lote, siendo de cuenta del comprador los gastos de inserción en la "Gaceta

de Madrid" del presente pliego de condiciones y del de la anterior subasta.

2.º El material está usado y no se pueden hacer reclamaciones por su mejor o peor estado, habiendo de aceptarse tal y como se encuentra almacenado en el local mencionado.

3.º Antes de hacerse cargo de dicho material, habrá de hacerse efectivo su importe a la citada Junta, levantándose acta en que se haga constar la entrega a la misma del precio estipulado; debiendo el comprador retirar el material en un plazo que no podrá exceder de un mes, en cuyo caso se le devolverá la fianza, sin que tenga derecho al abono de gasto alguno por ningún concepto.

4.º El material se adjudicará al mejor postor, y en el caso de que dos o más proposiciones, aceptables, resultaran iguales, en el mismo acto y durante quince minutos se decidirá por pujas a la liza cuál debe preferirse, y si transcurrido dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

5.º Para la decisión de cuantas cuestiones puedan derivarse de estos actos con la Administración, quedan obligados los concursantes a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente el derecho común y fuera de su domicilio.

Madrid, 6 de Marzo de 1934.—El Director general (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ..., clase ..., expedida en ...; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día ... de ... del corriente año, y de todos los demás requisitos que han de regir en la subasta pública para la venta del material de laboratorio, que se menciona en dicha "Gaceta", depositado en el Instituto Geológico y Minero de España, se comprometo a comprar el material referido por el precio de (aquí la cantidad que se ofrezca, expresado en letra), e igualmente, a entregar la citada cantidad a la Junta ante la cual se verifica el concurso, en el plazo de ocho días, a contar del en que se le comunicó la aceptación de mi oferta.

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 42.218, expedido por este Banco en 2 de Febrero de 1924, en representación de pesetas nominales 11.000, en 22 cédulas hipotecarias 4 por 100, números 352.654 a 68, 376.948 a 50 y 430.750 a 53; el resguardo número 65.208, expedido por este Banco en 12 de Marzo de 1930, en representación de pesetas nominales 15.000, en 30 cédulas hipotecarias 5 por 100, números 1.350.937 a 66, y el resguardo número 73.817, expedido por este Banco en 9 de Septiembre de 1932, en representación de pesetas nominales 7.500, en 15 cédulas hipotecarias 5 por 100, números 84.060, 339.153 a 54, 523.149 a 50, 722.148, 1.340.762 a 63, 1.452.224 a 26 y 1.527.391 a 94, a favor de D. Amando García Rábiera, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo del Reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio fecha 14 de Febrero de 1934; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 8 de Marzo de 1934.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez. X—1010

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 30.568, expedido por este Banco en 2 de Agosto de 1912, en representación de 2.500 pesetas nominales, en cinco cédulas hipotecarias 4 por 100, números 316.091 a 95, a favor de doña Elisabeth Kraus Kalckföser, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos (2) meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 7 de Marzo de 1934.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez. X—1009

### AGRUPACION INMOBILIARIA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de Marzo, a las diez y seis horas, en el domicilio social, a fin de tratar sobre aprobación de cuentas y fijación del dividendo.

Se ruega a los señores accionistas tengan presente lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de los Estatutos sobre el derecho de asistencia, debiendo depositar los títulos que representan sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar certificado de depósito en un establecimiento de crédito de esta capital, por lo menos con cinco días de anticipación.

Madrid, 5 de Marzo de 1934.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Víctor P. Garre. X—1012

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PONTEVEDRA

Se anuncia nueva subasta de los bienes de la Fundación Salustiano Miguez, de Tuy, que quedaron sin licitadores en la últimamente celebrada. Dicho acto tendrá lugar el día 17 de Marzo próximo en la Notaría de la citada ciudad, a las doce del día, en donde se encontrará la documentación y condiciones, para que pueda ser examinada por quien le interese.

Pontevedra, 13 de Febrero de 1934.—El Secretario, Alberto Martínez.—Visto bueno: el Gobernador Presidente, Víctor Manuel Becerra.

X—1003

## BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA.—MADRID

Balance de situación de 28 de Febrero de 1934.

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Valores efectivos.			Valores efectivos.		
1.—Caja y Bancos:			10.—Deudores por aceptaciones y por apertura de créditos.....		4.277.512,71
Caja y Banco de España .....	6.962.383,32		11.—Gastos de establecimiento en el extranjero ...		»
Moneda y especies en caja (valor efectivo) .....	17.102,60		12.—Cuentas de orden .....		»
Bancos y banqueros .....	13.852.133,52		13.—Cuentas diversas:		
		20.831.619,44	En pesetas .....	11.188.091,75	
2.—Efectos y créditos sobre países de patrón oro.			En moneda extranjera (valor efectivo) .....	2.941.266,74	
3.—Cartera.—Efectos de comercio hasta noventa días:					14.129.358,49
En pesetas .....	4.692.691,17		SUMA .....		211.087.756,92
En moneda extranjera (valor efectivo) .....	104.039,84	4.797.631,01	Valores nominales .....		48.442.622,00
Efectos de comercio a mayor plazo:					
En pesetas .....	38.701,30				
En moneda extranjera (valor efectivo) .....	1.853,70	38.555,00			
Títulos: Fondos públicos .....	15.446.869,12	15.446.869,12			
Otros valores .....	7.717.468,99	7.717.468,99			
		28.000.522,12			
4.—Créditos:					
Deudores con garantía prenda-			1.—Capital .....		150.000.000,00
ria .....	8.711.136,34		2.—Fondo de reserva estatutario .....		»
Deudores varios a la vista .....	11.246.014,39		3.—Bonos y obligaciones en circulación .....		»
Crédito reintegrable a los exportadores de naranja (Ley de 6 de Mayo de 1931) .....	2.222.825,44		4.—Acreedores:		
Deudores por ventas de moneda extranjera a plazo .....	4.771.325,89		Bancos y banqueros .....	11.787.056,75	
Deudores de moneda extranjera (valor efectivo) .....	4.303.219,60		Acreedores a la vista .....	10.507.195,05	
Moneda extranjera comprada a plazo (valor efectivo) .....	242.762,79	31.497.734,45	Acreedores hasta el plazo de un mes .....	»	
			Acreedores a mayores plazos .....	171.875,74	
5.—Participaciones y préstamos a Empresas:			Acreedores por compra de moneda extranjera a plazo .....	244.393,45	
Préstamos a plazo inferior a once años .....	»		Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo) .....	1.705.372,35	
Préstamos a mayor plazo .....	»		Moneda extranjera vendida a plazo (valor efectivo) .....	4.757.234,25	28.579.157,57
Participaciones .....	2.862.130,00	2.862.130,00	5.—Efectos y demás obligaciones a pagar:		
			En pesetas .....	63.263,83	
6.—Concesiones de Estados y Corporaciones extranjeras:			En moneda extranjera (valor efectivo) .....	»	63.263,83
Obras y servicios públicos .....	»		6.—Aceptaciones y apertura de créditos .....		4.277.512,71
Monopolios .....	»		7.—Auxilios del Estado reintegrables:		
Licencias .....	»		Anticipo sin interés .....	13.000.000,00	
Patentes .....	»		Subvención .....	»	13.000.100,00
			8.—Cuentas de orden .....		»
7.—Accionistas .....	58.753.200,00	58.753.200,00	9.—Cuentas diversas:		
8.—Mobiliario e instalación .....	735.889,71	735.889,71	En pesetas .....	14.039.097,40	
9.—Acciones en cartera .....	50.000.000,00	50.000.000,00	En moneda extranjera (valor efectivo) .....	1.128.725,41	15.167.822,81
			SUMA .....		211.087.756,92
			Valores nominales .....		48.442.622,00

Madrid 28 de Febrero de 1934.—El Jefe de Contabilidad Luis E. Espadas.—Banco Exterior de España.—V.º B.º: El Gobernador, Manuel Navarro Diaz. X—1004

## CINEMATOGRAFIA ESPAÑOLA AMERICANA, S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas el 24 de Marzo de 1934, a las once en punto de la mañana, en la Cámara Oficial de Comercio (Barquillo, 13), para la aprobación del balance y Memoria del ejercicio de 1933 y proposiciones del Consejo.

También celebrará Junta general extraordinaria en el mismo local y día, a las once y media, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, para tratar de la reforma de los Estatutos.

Lo que se comunica a nuestros accionistas a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de Marzo de 1934.—El Presidente, Rafael Salgado.

X—1003

## MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Personal.—Concurso.

Vacantes en los servicios de esta Mancomunidad dos plazas de Ayudante de Obras públicas incluidas en la plantilla oficialmente aprobada por la Su-

perioridad, se abre concurso para proveerlas con arreglo a las bases siguientes:

1.º Los solicitantes tienen que ser Ayudantes de Obras públicas, lo que justificarán debidamente con el título o certificación en forma.

2.º El sueldo con que está dotada cada plaza será el de 7.500 pesetas anuales, teniendo asimismo derecho al percibo de dietas y remuneraciones que a los de su clase corresponden o puedan corresponder.

3.º Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán dirigidas al Sr. In-

geniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en la Dirección de esta Mancomunidad (Cartagena, calle del Príncipe de Vergara, número 6).

4.º A las instancias presentadas deberán los solicitantes acompañar relación de los servicios prestados y cuantos documentos y referencias juzguen oportunos para acreditar sus méritos y servicios.

5.º De entre los solicitantes, y en vista de las circunstancias que en cada uno de éstos concurren, podrá la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla proponer a la Superioridad los correspondientes nombramientos para ocupar las vacantes de referencia.

6.º El plazo para la presentación de las solicitudes será el de quince días naturales, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Cartagena, 27 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Director (ilegible).

X—929

**MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA**

Personal.—Concurso.

Vacante en los servicios de esta Mancomunidad una plaza de Ingeniero

encargado, incluida en la plantilla oficialmente aprobada por la Superioridad, se abre concurso para proveerla con arreglo a las bases siguientes:

1.º Los solicitantes deberán ser Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, lo que justificarán debidamente con el título o certificación en forma.

2.º El sueldo con que está dotada esta plaza será el de 10.000 pesetas anuales, teniendo asimismo derecho al percibo de las dietas y remuneraciones que a los de su clase corresponden o puedan corresponderles.

3.º Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán dirigidas al Sr. Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en la Dirección de esta Mancomunidad (Cartagena, calle de Príncipe de Vergara, número 6).

4.º A las instancias presentadas deberán los solicitantes acompañar relación de los servicios prestados y cuantos documentos y referencias juzguen oportunos para acreditar sus méritos y servicios.

5.º De entre los solicitantes, y en vista de las circunstancias que en cada uno de éstos concurren, podrá la Dirección de esta Mancomunidad proponer a la Superioridad el correspondiente nombramiento para ocupar la vacante de referencia.

6.º El plazo para la presentación de solicitudes será el de quince días natu-

rales, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Cartagena, 27 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Director (ilegible).

X—1000

**CERVANTES, S. A.**

Compañía Española de Seguros.

El Consejo de Administración de esta Compañía, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 16 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Serrano, 3, Madrid, el día 20 del corriente, a las seis de la tarde, con el siguiente

*Orden del día.*

1.º Adopción de acuerdos sobre los asuntos a que se refiere el artículo 34 de los Estatutos vigentes de la Sociedad.

2.º Reforma de dichos Estatutos.

3.º Examen de la gestión del Consejo de Administración y consecuencias del mismo.

Madrid, 6 de Marzo de 1934.—El Secretario general, Luis Esteban.—Visto bueno: el Presidente, Francisco Roldán.

X—1006

**BANCO DE VALLS**

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1933.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
<b>Caja y Bancos:</b>	
Caja y Banco de España...	2.388.442,41
Cupones y títulos amortizados .....	80.413,33
Bancos y Banqueros.....	—
En moneda española.....	661.757,67
En moneda extranjera.....	4.563,47
	3.135.176,88
<b>Cartera:</b>	
Efectos de comercio hasta 90 días.....	9.341.334,45
<b>TÍTULOS:</b>	
Fondos públicos.....	7.295.503,95
Otros valores.....	2.796.492,50
	19.433.333,90
<b>Créditos:</b>	
Deudores con garantía prendaria .....	682.972,55
Deudores a plazo.....	748.350,94
Deudores en moneda extranjera, valor efectivo.	6.813,60
	1.438.137,09
<b>Inmuebles</b> .....	929.908,98
<b>Mobiliario e instalación</b> .....	27.067,00
<b>Accionistas</b> .....	2.500.000,00
<b>Acciones en cartera</b> .....	5.000.000,00
<b>Gastos generales y de Administración</b> .....	184.440,88
<b>Cuentas diversas</b> .....	238.371,94
	23.195.309,00
	56.081.745,67
<b>VALORES NOMINALES</b>	
Efectos en prenda y en depósito .....	11.081.734,00
Valores, pólizas e hipotecas en garantía.....	4.564.225,00
Cuentas de valores.....	7.549.350,00
	23.195.309,00

	PESETAS
<b>PASIVO</b>	
<b>Capital</b> .....	10.000.000,00
<b>Fondo de reserva:</b>	
Estatutario .....	750.000,00
Voluntario .....	995.000,00
	1.745.000,00
<b>Acreedores:</b>	
Bancos y Banqueros.....	3.345.344,88
Acreedores a la vista.....	1.521.963,56
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	7.262.936,04
Acreedores a mayores plazos .....	7.857.919,57
Acreedores en moneda extranjera a la vista, valor efectivo .....	30.217,12
	20.018.431,17
<b>Efectos y demás obligaciones a pagar</b> .....	274.507,15
<b>Cuentas diversas</b> .....	382.622,65
<b>Ganancias y pérdidas</b> .....	465.875,70
<b>VALORES NOMINALES</b>	
Depósitos en custodia .....	9.167.884,00
— en garantía .....	1.613.850,00
Garantías prendarias.....	4.564.225,00
Valores en poder de correspondientes .....	7.549.350,00
	23.195.309,00
	56.081.745,67
Banco de Valls, el Administrador (ilegible).	
X—958	

**BANCO COMERCIAL DE TARRASA**

Balance al 31 de Diciembre de 1933.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
<b>1 Caja y Bancos:</b>	
Caja y Banco de España.....	2.200.203,22
Moneda y billetes extranjeros .....	3.565,14

	PESETAS
Cuponos .....	11.784,55
Bancos y Banqueros.....	4.653.221,30
<b>2 Cartera:</b>	<b>6.868.774,22</b>
Efectos de comercio hasta 30 días.....	3.112.983,74
Efectos de comercio hasta 90 días.....	6.118.000,26
Efectos de comercio a mayor plazo .....	486.129,17
<b>TÍTULOS:</b>	
Cartera de valores estatutaria .....	4.203.375,00
Fondos públicos.....	100.429,75
Otros valores.....	72.959,00
<b>3 Créditos:</b>	<b>14.193.996,98</b>
Deudores varios a la vista....	686.483,56
Deudores con garantía prendaria .....	75.000,00
Deudores con garantía.....	573.313,32
Deudores en moneda extranjera .....	9.398,51
<b>4 Inmuebles .....</b>	<b>1.344.895,39</b>
<b>5 Mobiliario e instalación.....</b>	<b>46.680,85</b>
<b>6 Accionistas .....</b>	<b>—</b>
<b>7 Acciones en cartera:</b>	
Acciones preferentes.....	1.014.000,00
— ordinarias .....	167.625,00
<b>8 Efectos al cobro y Corresponsales cobro.</b>	<b>1.181.625,00</b>
Gastos de constitución.....	844.126,13
	10.000,00
	<b>24.289.898,57</b>
<b>VALORES NOMINALES</b>	
Valores en cuenta corriente..	237.405,00
— en garantía .....	5.337.536,10
— en trámite .....	112.000,00
— en custodia .....	9.337.150,00
	<b>15.024.091,10</b>
	<b>39.313.989,67</b>

	PESETAS
<b>PASIVO</b>	
<b>1 Capital:</b>	
Capital acciones preferentes.	4.471.000,00
— ordinarias.....	4.471.000,00
	<b>8.942.000,00</b>
<b>2 Fondo de reserva.....</b>	<b>1.014.000,00</b>
Fondo para amortizar por derrama acciones preferentes.....	546.275,79
<b>3 Acreedores:</b>	
Bancos y Banqueros.....	70.133,00
Acreedores a la vista.....	7.659.315,30
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	639.474,63
Acreedores a mayores plazos.	4.186.407,20
Acreedores en moneda extranjera .....	10.443,56
	<b>12.565.723,69</b>
<b>4 Efectos y demás obligaciones a pagar.....</b>	<b>2.827,45</b>
<b>5 Aceptaciones .....</b>	<b>—</b>
<b>6 Acreedores por cuentas de cobro.....</b>	<b>644.126,13</b>
Beneficios a repartir.....	16.066,81
Reserva para impuestos.....	5.637,01
Utilidades .....	553.441,69
	<b>24.289.898,57</b>
<b>VALORES NOMINALES</b>	
Acreedores por valores en cuenta corriente.....	237.405,00
Acreedores por valores en garantía .....	5.337.536,10
Acreedores por valores en trámite .....	112.000,00
Acreedores por valores en custodia .....	9.337.150,00
	<b>15.024.091,10</b>
	<b>39.313.989,67</b>

Tarrasa, 31 de Diciembre de 1933.—El Administrador, Narciso Planas.—V.º B.º: el Presidente de la Junta de gobierno, Francisco Salvans.

X-963

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Don Elias Herrero Sanz, Abogado Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Refectoria-Secretaría accidental de D. Manuel Montoya Tejada, y en cuyos autos seguidos por doña Julia del Carmen Lia Malaver con D. Ricardo Beltrán González y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Febrero de 1934. En los autos que ante Nos penden remitidos por el Juez de primera instancia número 9, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Julia del Carmen Lia Malaver, mayor de edad, casada, artista y de esta vecindad, defendida por el Letrado D. José Gómez Arias y representada por el Procurador D. Paulino Monsalve, y de la otra, como demandado, D. Ricardo Beltrán González, mayor de edad, casado, artista, representado por los estrados por su incomparencia, sobre divorcio, en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal, Fallamos que debemos decretar y de-

cretamos el divorcio de los esposos doña Julia del Carmen Lia Malaver y D. Ricardo Beltrán González, con disolución del vínculo conyugal por ellos contraído el 24 de Diciembre de 1916, por la causa duodécima del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, sin culpabilidad para ninguno de ellos ni imposición de costas de este juicio, y mandamos que los hijos menores de edad habidos de ese matrimonio queden en poder de la madre y bajo su potestad, mientras esa minoría de edad subsista, sin perjuicio del derecho que al padre otorga el artículo 20 de la referida ley en su párrafo segundo.

Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía del demandado se publicará en la forma que la ley previene de no solicitarse notificación personal, dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Miguel Torres.—José Tenes.—Ramón de Páramo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo Sr. D. Miguel Torres Roldán, Presidente de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo el Refelator Secretario. Madrid, 14 de Febrero de 1934.—Ante mí, L. Manuel Montoya."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto a 26 de Febrero de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres. X-1005

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia núm. 13, de esta ciudad, en providencia de 26 de Febrero último, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue Banca Nonell, S. A., contra doña Josefa Casadesús y Palau y doña Mercedes, D. Barique y doña Mónica Batllori Casadesús, por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, el usufructo de la totalidad y tres octavas indivisas de la propiedad de los bienes inmuebles siguientes, hipotecados en la escritura base del procedimiento, en la cual fueron tasados en las cantidades que se dirá:

1.º Toda aquella finca rústica, consistente en una porción de tierra campo, situada en el término municipal de San Justo Desvera, y lugar llamado Casa Sagrera, correspondiente al partido judicial y Registro de la Propiedad

de San Felú del Llobregat, de extensión superficial 45.602 metros, equivalentes a nueve mojadías, una cuarta y una mundina; lindante: al Norte, parte con terrenos de procedencia de los consortes D. Marcelino Coquilat y doña Paula Llorca, y parte con Manuela Pahisa; al Este, con José Domenech; al Sur, con Cayetano Asmarate y Pedro Bonastre, hoy Bartolomé Asmarate y José Aguilera, y al Oeste, parte con las madre e hija Carmea Bagaria y Carmen Pujol, y con porción de terreno de los consortes Coquilat y Lora. En dicha porción de terreno hay actualmente construida una casa torre, de figura rectangular, compuesta de bajos y un piso, cubierta de terrado, con dependencia para los colonos, señalada de número 7, cuya extensión superficial se ignora. Inscrita al folio 27 del tomo 690 del archivo, libro 30 de San Justo Desvern, por inscripción tercera, de la finca número 475, en el Registro de la Propiedad de San Felú del Llobregat. A la parte hipotecada de dicha finca se fijó el precio de 270.000 pesetas.

2.ª Toda aquella casa, compuesta de bajos y primer piso, con su horno para alfarería en su parte posterior, señalada con los números 51 y 53 de la carretera del ex pueblo de Sans, correspondiente hoy al término municipal de Barcelona, y a la demarcación hipotecaria del Registro de la Propiedad de Occidente de la misma; tiene, además, dicha casa, en su lado de Mediodía, espaldada, un patio en el cual existen el citado horno y un cubierto, y en el lado Este, una cuadra, formando todo una sola finca que mide 9.035 palmos y 87 céntimos cuadrados, equivalentes a 341 metros y 35 centímetros, de los cuales ocupa la casa 3.261 palmos y 93 céntimos cuadrados, o sea, 120 metros y 93 centímetros, y el patio los restantes 5.833 palmos y 94 céntimos, iguales a 220 metros y 59 centímetros. Linda: al Norte, con la carretera de Madrid; al Sur, con la finca que se describirá; al Este, parte, con Benita Batllori y parte con Martín Martí, y al Oeste, con el pasaje llamado de Cros, antes honores de D. Francisco Batllori. Inscrita al folio 61 del tomo 763 del Archivo, libro 126 de Sans, por inscripción séptima de la finca núm. 1.440 duplicado, en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona. A la parte hipotecada de dicha finca se fijó el precio de 22.000 pesetas.

3.ª Toda aquella finca urbana consistente en un trozo de tierra en el cual existe un obrador de alfarería y demás dependencias, sin numerar todavía, que consta de planta baja; tiene una extensión superficial de 662 metros y 19 centímetros, ignorándose lo que ocupa el obrador; situado en el Pasaje de Cros, del ex pueblo de Santa María de Sans, hoy término municipal de Barcelona. Lindante: al Norte, parte, con la finca reseñada anteriormente, y parte, con D. Martín Martí, y parte con los herederos de Baudilio Feu y los de Joaquín Esplugas; al Sur, con la finca que se describirá, y en parte, con Antonio Gili; al Este, con Pablo Castellort, antes Amadeo Cros, y al Oeste, con el Pasaje de Cros. Inscrita al folio 79 del tomo 396 del Archivo, libro 72 de Sans, por inscripción cuarta de la finca número 1.307, en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona. A la

parte hipotecada de dicha finca se fijó el precio de 15.000 pesetas.

4.ª Toda aquella finca urbana consistente en dos edificios contiguos con comunicación interior entre sí, situados en el barrio de Sans, de la ciudad de Barcelona; compuesto el primero de ellos, de bajos, un piso y desván, en parte habitable; cubierto en su mayor parte de tejado, con la fachada en las calles de Cros y del Santo Cristo, señalados en éstas, respectivamente, con los números 7 y 52, y el segundo también de bajos y un piso de mayor elevación que los ordinarios, y destinado en la actualidad a salón de espectáculos, y desván cubierto de tejado, señalado en dicha calle de Cros con el número 5; ocupando ambos edificios una total superficie de 13.237 palmos y nueve centésimas, equivalentes a 500 metros y seis decímetros cuadrados; y lindan juntos: al frente, Mediodía, con la calle del Santo Cristo; a la espalda, Cierzo, con la finca anteriormente descrita; a la derecha, Oriente, con don Ambrosio Gili, y a la izquierda, Poniente, con el Pasaje de Cros. Inscrita al folio 70 vuelto, del tomo 396 del Archivo, libro 72 de Sans, por inscripción cuarta de la finca núm. 1.306, en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona. A la parte hipotecada de dicha finca se fijó el precio de 76.000 pesetas.

5.ª Toda aquella otra finca urbana, consistente en una porción de terreno con las paredes y demás en ella construido, señalada de núm. 7 y 9 en la calle de María Victoria del repetido barrio de Sans, de la ciudad de Barcelona; compuesta por los solares números 74, 75 y 76, de cierto plano que para la urbanización de la pieza de tierra de que procede el terreno de la finca que se describe, levantó el maestro de obras D. Enrique Figueras; cuyos tres solares miden juntos, 16 metros y 50 centímetros de ancho o frente, por 28 metros y 60 centímetros de largo o fondo, en la parte Este, y 29 metros y 54 centímetros, en el opuesto lado de Poniente; constituyendo una superficie de 479 metros y 65 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.695 palmos, 38 décimos de palmo cuadrados, y linda: al frente, Norte, con la calle de María Victoria; a la espalda, Mediodía, con la de los sucesores de Ignacio Marqués; a la derecha, entrando, Poniente, con Rafael Beltrán, y a la izquierda, Este, con José Gusiés. Inscrita al folio 62 del tomo 283 del Archivo, por inscripción segunda de la finca núm. 3.497 en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona. A la parte hipotecada de dicha finca se fijó el precio de 3.600 pesetas.

6.ª Un censo con dominio mediano y derechos anexos, de pensión anual, 27 libras 10 sueldos, equivalentes a 73 pesetas y 33 céntimos anuales, pagaderos el día o fiesta de Navidad, que afectaba antes seis fincas, más tarde siete y actualmente a las tres fincas siguientes:

A) Una casa señalada de número 55, antes 83, y más antes 37, en la carretera real de Madrid, del repetido barrio de Sans, en la ciudad de Barcelona, con un patio en la parte posterior, ocupando un área de 2.256 palmos, poco más o menos, equivalentes a 85 metros cuadrados; que linda: al frente,

Norte, con dicha carretera; a la derecha, Oriente, con el Pasaje de Cros, antes Mariano Batllori; a la izquierda, Poniente, con Salvador Ragán y Estefanía, antes Ramón Batllori Invert, y a la espalda, Mediodía, con el mismo Pasaje de Cros, antes Mariano Batllori. Inscrita al folio 5 vuelto del tomo 675 del archivo, libro 113 de Sans, por inscripción 7.ª de la finca número 160 duplicado, en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona.

B) Una casa de bajos y un piso, con patio en la parte posterior, señalada de número 57, antes 85 y más antes 37, en la carretera real de Madrid, del mismo barrio de Sans, de la referida ciudad de Barcelona; que ocupa una superficie de 2.823 palmos, iguales a 106 metros y 38 centímetros cuadrados; lindante, al frente, Norte, con la referida carretera; a la derecha, Oriente, con casa de Antonio Gili o sucesores; a la izquierda, Poniente, con la de María Batllori, y a la espalda, Mediodía, con Amadeo Cros, antes Mariano Batllori. Inscrita al folio 19 vuelto del tomo 356 del archivo, libro 64 de Sans, por inscripción vigésimosegunda de la finca número 2 triplicado, en el Registro de la Propiedad de Occidente; y

C) Una casa señalada con el número 59, antes 87 y más antes 37 en la carretera real de Madrid, del repetido barrio de Sans, de la ciudad de Barcelona, que tiene un patio en la parte posterior; ocupa en junto una superficie de 4.774 palmos, iguales a 480 metros y 35 centímetros cuadrados, equivalentes a 180 metros, 35 decímetros y 17 centímetros cuadrados; que linda, al frente, Norte, con dicha carretera; a la derecha, Oriente, con la finca anteriormente descrita, propia de D. Salvador Ragán; a la izquierda, Poniente, con Francisco Sañé o sus sucesores, y a la espalda, Mediodía, con Amadeo Cros. Inscrita al folio 130 del tomo 991, libro 168 de Sans, por inscripción 13 de la finca número 32 triplicado, en el propio Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona. A la parte hipotecada de dicho censo se fijó el precio de 300 pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado número 13, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 9 de Abril próximo, y hora de las doce; previéndose: que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta de las porciones de la finca o censo que pretendan adquirir, ~~sta~~ cuyo requisito no serán admitidos, ~~no~~ admitiéndose otros postores que los que acrediten haber hecho el depósito, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto las correspondientes a los mejores postores, que quedarán en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se en-

tenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferencias, si los hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 2 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—1012 bis

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ORIENTE, DE GIJÓN

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido, en el el juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Francisco Hevia y Alvarez, a nombre de doña Eulogia Escacho Alvarez, mayor de edad, viuda y vecina de Gijón, y de sus hijos menores D. José María, D. Alvaro y don Evaristo Luis Bango y Escacho, no emancipados, de la misma vecindad, y de D. José Bango León, mayor de edad, viudo, vecino de Ambás, Concejo de Carreño, contra los herederos de D. Antonio Algara y contra cuantas personas pueden estar interesadas en la sucesión y herencia de dicho señor, sobre:

1.º Que los causahabientes del señor Algara no tienen derecho alguno a percibir de los de D. Alvaro Bango y León, cosa ni cantidad alguna de presente ni en lo sucesivo por el concepto de precio aplazado de la enajenación de diversas fincas que luego se describirán, y

2.º A que como consecuencia de la anterior declaración, se libre mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, a fin de que por medio del oportuno asiento le haga constar así en el oficio de su cargo y cancele la mención que del aplazamiento de pago se hace en la inscripción quinta de la finca 429 y en las de los inmuebles que de ellos se segregaron.

Por la presente se cita y emplaza a los herederos de D. Antonio Algara, y a cuantas personas puedan estar interesadas en la sucesión y herencia de dicho señor, para que dentro del improrrogable término de nueve días se personen en dichos autos a medio de Abogado y Procurador, para contestar expresada demanda, si viere convenientes; bajo apercibimiento de que en otro caso seguirá el juicio adelante en su rebeldía, sin más citarles ni oírles, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dicho plazo habrá de contarse a partir de la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID.

Dado en Gijón, a 28 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Aurelio Burgos.

#### FINCAS A QUE ESTE PLEITO SE REFIERE

La mitad indivisa de una casería llamada "Casería del Natahoyo", com-

puesta de varias fincas, sitas en términos de ese nombre, parroquias de Jove y Tremañes, de este Concejo, de la que era dueño por compra a doña María Luisa y doña María Pancilla Rodríguez de Varas y Tineo, D. Antonio Algara.

Gijón, fecha ut-supra.—El Secretario judicial, Aurelio Burgos.

X—1002

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Joaquín Brieva Paulino y doña Leonor Yago Aznar, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 14.500 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente:

Una finca urbana, sita en el término del Rabal de Zaragoza, en la partida de Corvera Baja, calle del Jorro Nogués, compuesta de una casa con entrada por dicha calle, señalada con el número 16, que consta de planta baja y piso encima, dividido por dos habitaciones en cada planta de sólida construcción, cubierta de tejado. Mide esta casa 10 metros de fachada por 10 de fondo, en total 100 metros cuadrados. A su espalda existe un patio descubierta de 10 metros de ancho, por seis de fondo, en total 60 metros cuadrados; y a continuación otra casa de planta baja y piso encima, con una vivienda en cada piso, cubierta también de tejado, que mide 10 metros de fachada por cuatro de fondo, en total 40 metros cuadrados, a la cual se entra por el patio y a éste por la casa primeramente descrita, mediante paso existente en el portal de entrada desde la calle. Todo ello forma una finca única de diez metros de fachada por 20 de fondo, en total 200 metros cuadrados, y linda: por su frente, al Norte, con calle de su situación; por la derecha, entrando, al Oeste, con parcela de terreno de los hermanos Marcuello; por la izquierda, al Este, con parcela de Félix Jago, y por la espalda, al Sur, con parcela de los hermanos Marcuello.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y el de igual clase correspondiente de la ciudad de Zaragoza, se ha señalado el día 23 del actual mes, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de 21.750 pesetas, equivalente al 75 por 100 del precio fijado para la primera.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo

de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Si se hiciesen dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

7.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con quince días de antelación, cuando menos, al de la subasta, se expide el presente a 1.º de Marzo de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—1007

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de procedimiento sumario al amparo del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por la Cooperativa Hipotecaria, hoy Compañía Hipotecaria, contra D. Julián y D. Gregorio Pascual Ramón, en reclamación de un crédito de 95.000 pesetas, intereses y gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa recientemente construida, que consta de cinco plantas o pisos, en esta capital, calle de la Legua, número 6, distrito judicial y municipal de Chamberí, al sitio conocido por La Reja de Plata, que corresponde a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte.

El solar sobre que existe, ocupa una superficie de 394 metros siete décimos cuadrados, equivalentes a 5.075 pies y 62 décimos; linda: por su frente, al Norte, en línea de 18 metros y 50 centímetros, con la calle de la Legua; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de 21 metros 10 centímetros, con casa de Timoteo Matías Martín; por la izquierda, al Este, en línea de 21 metros 40 centímetros, con finca del señor Conde de Mandes, y por el fondo, al Sur, en línea de 13 metros 50 centímetros, con casa de Vicenta Bonal.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 2 de Abril próximo, a las once de su mañana en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, primero, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 13.500 pesetas,

importe del 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, debiendo verificar la consignación del resto del precio a los ocho días de aprobado el remate.

Segunda. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la entidad actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con antelación de veinte días, por lo menos, al señalado en la "Gaceta" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 23 de Febrero de 1934.—El Secretario, S. M. Emilio Esteban. — Visto bueno; el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

N.—1011

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito número 1, de esta ciudad, por ante mí en los autos que se siguen por el procedimiento ejecutivo sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Dolores Borell Polo, contra D. Juan Rodríguez Polo, sobre cobro de pesetas, se suca a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo porque lo fué anteriormente, las fincas hipotecadas que a continuación se describen:

Primera.—Una suerte de tierra que fué de olivar, término de la villa de Mairena del Aljarafe a inmediaciones de la población, conocida por el Picacho Grande de la Cruz de Sevilla, su cabida tres aranzadas, o sean una hectárea, 42 áreas y 56 centiáreas con 14 olivos.

Linda: al Norte y Levante, con olivares de los herederos de D. Juan Pablo Bertendona; por Sur, el camino de San Juan de Aznalfarache, y Poniente, con el que conduce a la Venta de la Maga.

Segunda.—Otra suerte de olivar, conocida por la Mata, de cabida 22 cuartas aranzadas, igual a 10 hectáreas, 57 áreas y 30 centiáreas, con 1.290 olivos.

Linda: por Norte y Levante, con otros de herederos de D. Jerónimo Herrera; por Sur, con olivares de los herederos de D. Juan Pablo Bertendona, y Poniente, con camino público.

Tercera.—Otra suerte de olivar, conocida por las Doce y Valverdillo, de cabida de 18 aranzadas y cuartas, igual a ocho hectáreas, 67 áreas y 24 centiáreas.

Linda: al Norte, con olivares de don Julio Oneill, Marqués de la Granja; por Este y Sur, con otros de los herederos de D. Juan Pablo Bertendona, y por Oeste, con camino que va de Mairena del Aljarafe a la Venta de la Mata.

Cuarta.—Una casa en la villa de Ma-

irena de Aljarafe, calle Nueva, con un molino de aceites y otras dependencias, señalada con el número 48, sin que conste su área.

Linda: por Naciente, con olivar de D. Fernando Bermúdez, hoy del Marqués de la Granja; Mediodía, otras de los herederos de Diego Martínez; Poniente, con la casa número 46, de Miguel Sosa, y al Norte, con la calle Nueva.

Quinta.—Una estacada de olivar, en el término de Mairena del Aljarafe, conocida por el Médico, de cabida seis y una cuarta de aranzada de tierra, igual a tres hectáreas, un área y 87 centiáreas, y en ella 270 olivos, al pago de la Alcantarilla.

Linda: por Naciente, con viña de José Moreno, hoy olivar de Juan de Dios For Gau; por Mediodía y Poniente, con arroyo de Repudio, y Norte, con olivares de los Sres. D. Juan, D. Antonio, doña María del Carmen y doña María del Pilar de León y Estrada.

Sexta.—Una estacada de olivar en dicho término de Mairena del Aljarafe, conocida por el Moro, pago del mismo nombre, de una y media aranzada de tierra, igual a 72 áreas y 45 centiáreas con 12 olivos.

Linda: al Naciente, con olivar de Juan Moreno; Mediodía y Poniente, con otro del Sr. Bertendona, y Norte, con olivares de los herederos de D. José Martín.

Séptima.—Cuatro suerte de olivar en el referido término de Mairena del Aljarafe, pago de la Alcantarilla, conocida por la de Lázaro, de cabida una aranzada y 10 estadales, igual a 49 áreas y 41 centiáreas con 67 olivos.

Linda: al Norte, con olivares de la Duquesa de Albuquerque, hoy de don Juan, D. Antonio, doña María del Carmen y doña María del Pilar de León y Estrada; Levante, otras de Miguel Ruiz, hoy del Marqués de la Granja; por Sur, con hijuela disfrutadero que va a Marchena, y Poniente, olivares de los señores antes citados, de León y Estrada y otra de D. José Moreno.

Octava.—Otra en el referido pago y término, conocido por Antonio Martín, de cabida de dos aranzadas y seis estadales, o sean 96 áreas y 70 centiáreas con 19 olivos.

Linda: al Norte, con viña de José Bejarano, hoy del Marqués de la Granja; Mediodía, con disfrutadero en dicha viña, y por Levante y Poniente, con viña de Manuel García, en el día hijuela, disfrutadero del Marqués de la Granja.

Novena.—Otra alameda, calle Franco, o sea Candonquilla, de cabida dos aranzadas, o sea 96 áreas, 70 centiáreas con 107 olivos.

Lindando: por Norte, con camino Real; Sur, olivares de los herederos de doña Constanza del Castillo, y Levante y Poniente, con olivares del Marqués de la Granja.

Décima.—Y otra, nombrada la Candonga, en dicho término, al sitio de Calatroya, de dos aranzadas, o 96 áreas 60 centiáreas, y en ella 122 pies de olivos.

Lindando: al Norte, Levante y Poniente, con olivares del Marqués de la Granja, y Sur, con otro de los herederos de doña Constanza del Castillo.

Undécima.—Otra suerte de olivar de cinco aranzadas, igual a dos hectáreas, 41 áreas y 50 centiáreas, nombrada de

la Beata, término de Mairena, con 236 pies de olivos.

Lindando: por Poniente, Sur y Levante, con estacada del Marqués de Torreblanco, y Norte, con otras del Marqués de Guadalcazar.

Duodécima.—Otra mata de olivar, llamada el Majuelo, en dicho término, con 141 pies de olivos en dos y media aranzadas de tierra, o sean una hectárea, 20 áreas y 75 centiáreas.

Linda: por Levante, con viñas de D. José Bejarano; Sur, tierras de Miguel Ruiz; Poniente, otras de Martínez Espalco, y Norte, el camino que va a la Venta de Repudio.

Décimatercera.—Una suerte de olivar, llamada del Sereno, en el mismo término, con 90 pies de olivos, en una y tres octavas de aranzadas de tierras, igual a 66 áreas 40 centiáreas.

Lindando por los cuatro vientos, con tierras que fueron de D. Domingo García y otras de D. Gabriel Rodríguez.

Décimacuarta.—Otra suerte de olivar, llamada del Tío Pérez, en dicho término, con 44 pies de olivos, en tres suertes de aranzadas de tierra, o sean 36 áreas 22 centiáreas.

Lindando: al Naciente y Sur, con tierras de Agustín González; por Poniente, con hijuela disfrutadero de las viñas, y por Norte, con el camino público.

Décimaquinta.—Otra suerte de olivar, llamada de Inigo, en dicho término, con 142 pies de olivos en dos aranzadas de tierra, igual a 96 áreas 60 centiáreas.

Lindando: por Naciente, con hijuela disfrutadero del Pago; Mediodía, olivares de D. Pedro Luis Huidobro, y Poniente y Norte, con olivares de los Bejaranos.

Décimasexta.—Una suerte de olivar, llamada de Burgos, en el mismo término, con 322 pies de olivos en seis aranzadas y siete octavas, igual a tres hectáreas, 32 áreas y dos centiáreas.

Linda: por Levante, con hijuela disfrutadero de viñas; por Sur, con tierras de Gabriel Rodríguez; por Poniente, con el arroyo de Repudio, y por Norte, con el camino público.

Las expresadas fincas lindan entre sí, y constituyen un solo inmueble, siendo objeto de subasta bajo un solo lote.

Para el acto de la subasta y remate, en su caso, se ha señalado el día 13 de Abril próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera. Los autos y la certificación de inscripción y cargas de la finca hipotecada se encuentran de manifiesto en mi Secretaría a disposición de quienes quieran examinarlos.

Segunda. Por el mero hecho de tomar parte en la subasta, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 87.375 pesetas, rebajados el 25 por 100 del tipo porque salió anteriormente.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para la debida publicidad, se extiende el presente en Sevilla a 2 de Marzo de 1934.—P. H., Carlos Barrios. X—1691

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 13 del corriente año, se sigue sumario sobre hurto, en el que he acordado librar el presente para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que por la Policía judicial y demás Agentes de la Autoridad, se proceda a la busca y rescate de un burro de cinco años, pardo, pequeño, descubierta en el menudillo de la mano izquierda rozadura de morderse y fuego en las dos manos, herrado de las mismas, aparejado con albarda, cincha y ataharre de esparto, éste forrado con lienzo, jácquima de correa vieja, con una borla de estambre en la parte superior de la frente, amarilla y encarnada, que se dice sustraído en la noche del 10 al 11 del corriente al vecino de Polopos, D. José Escobedo Gómez, de una cuadra inmediata a su domicilio, procediendo asimismo a la averiguación de quien sea el autor o autores de dicho hecho y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Albuñol a 16 de Febrero de 1934.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.—El Juez, Antonio Uceda. JO—2303

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 14 del corriente año, se sigue sumario sobre robo, en el que he acordado librar el presente para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que por la Policía judicial y demás Agentes de su Autoridad, se proceda a la busca y rescate de un mulo de cinco años, alzada regular, pelo romero, sin hierro, lucero blanco en la frente, herrado de las cuatro extremidades, aparejado con aparejo redondo, completo, con jácquima de cuero, cabestro roto y empalmado por el centro, que se dice sustraído en unión de otro al vecino de Torvicón, Manuel Romera Sánchez, en la madrugada del día 11 del actual, procediéndose asimismo a la averiguación de los autores del hecho y deten-

ción de los ilegítimos poseedores, todo lo cual, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Albuñol a 17 de Febrero de 1934.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.—El Juez, Antonio Uceda. JO—2306

#### ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos cerdos, uno macho y otro hembra, pelo colorado y rubia tirando a blanca, respectivamente, y la segunda con las dos orejas rajadas y un agujero redondo en la derecha, con peso de tres arrobas cada uno, aproximadamente, sustraídos del cortijo de Canillas, de este término, propiedad de D. Vicente Perales, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 37 de 1934, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 10 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Isidro Raso Barrios. JO—2307

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de tres años, negra, con el hocico blanco, alzada mediana, herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra C, número 4, en la culata; sustraída del sitio dehesa de Tabera, de este término, en la madrugada del 7 del actual, propiedad de Antonio Salas Prieto, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 38 de 1934, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 12 de Febrero de 1934.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible). JO—2308

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas que se expresarán, sustraídas en la noche del día 12 del actual, de un departamento de primera clase del ferrocarril, al Sargento de Regulares de Ceuta, Aurelio Parrado Miguel, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 40 de 1934, por tal motivo.

#### Efectos y prendas sustraídas.

Un uniforme militar con los emblemas bordados y galones de Sargento, una gabardina color ceniza, clara, casi nueva, un traje de lana, de caballero, color café con listas blancas, cuyas prendas tienen la etiqueta de la casa

Vinda de Trevisol, de Ceuta, y varias prendas más, y una maleta conteniendo todo lo relacionado, que es de cartón piedra y de color café.

Dado en Algeciras a 13 de Febrero de 1934.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible). JO—2309

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se hace saber al penado Enrique Ibáñez Segura, domiciliado últimamente en Tetuán, y cuyo actual paradero se ignora, que por hallarse comprendido en los beneficios del artículo primero del Decreto de 14 de Abril de 1931, la Audiencia provincial de Cádiz, en sentencia dictada en la causa seguida por este Juzgado con el número 27 de 1930 contra el mismo, por homicidio frustrado, acordó indultarle de la totalidad de la condena que le fué impuesta, cuya gracia quedará sin efecto si en el plazo de tres años volviese a delinquir.

Dado en Algeciras a 15 de Febrero de 1934.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible). JO—2310

#### ALMAGRO

Por virtud del presente, se ruego y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes que integran la Policía judicial, procedan con toda actividad a la busca y rescate de los siguientes animales, sustraídos durante la noche del 7 al 8 del actual de la finca denominada Dehesilla de Ruiz, de este término municipal, por cuyo hecho se instruye en este Juzgado el sumario número 8 de los del corriente año; cuyas caballerías, caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición, serán puestas a disposición de este Juzgado.

#### Caballerías que interesan:

Un burro de siete años, rucio obscuro, lunanco de la cadera derecha, de regular alzada, castrado, herrado de las manos.

Un burro negro, de cuatro años, bebe con amhos, alzada regular, redondo de caderas, castrado, herrado de las manos.

Un burro de veintiocho meses, negro, entero, buena alzada, en la paletilla izquierda le falta algo de pelo.

Una burra rucia, más bien clara, algo patoja, más bien alta, de cinco años, marcada en el lado izquierdo de la quijada el número 9.

Todas ellas marcadas con la letra C en el hocico.

Almagro, 9 de Febrero de 1934.—El Secretario, A. Julio Pérez.—El Juez de instrucción, Pinillos Hermosilla. JO—2314

#### ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yáfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado José Torres García, domiciliado últimamente en el pueblo de Benahadux, de esta provincia, para que, en el término de diez días, se presente en este Juzgado para responder como procesado en el sumario que se instruye en el mismo en su contra, por el delito de injurias a la Autoridad, número 460 de 1933.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Almería a 16 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Yúfera.

JO—2815

## ALORA

Don Joaquín María Polonio Calvente, Juez de Instrucción de Alora y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días al en que aparezca inserta la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, se presente ante este Juzgado la procesada por delito de intervención de caballería Francisca de Campo Castro, de veintinueve años, viuda, vendedora ambulante, gitana, cuyo último domicilio lo tuvo en la villa de Gernu, en casa sin número de la calle Bajonada, y cuyo actual paradero se ignora, para constituirse en prisión y otras diligencias en sumario que sigo con el número 101-933; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarada rebelde, parándole los demás perjuicios a que diere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada y, en el caso de ser habida, sea conducida a mi disposición al Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en la ciudad de Alora a 16 de Febrero de 1934.—El Secretario, Francisco García Morales.—El Juez, Joaquín M.ª P. Calvente.

JO—2816

## ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio García Prieto, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, natural de Mollina, partido de Antequera, provincia de Málaga, vecino que fué de Málaga, de ocupación sastre, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contando desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de inducción a la sedición; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la pri-

sión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Antequera a 15 de Febrero de 1934.—El Secretario, Manuel Pérez. El Juez, Juan A. Cabezas.

JO—2817

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, la práctica de activas diligencias para el rescate de las aves que luego se dirán, sustraídas la noche del 15 al 16 del actual del Matadero municipal de esta capital, así como la detención de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 38 de este año.

## Aves sustraídas:

Siete gallinas de distintos plumajes, propiedad del Guardia municipal número 46, apellidado Romero.

Badajoz a 17 de Febrero de 1934.—El Secretario, Enrique García de la Orra.—El Juez, Pablo Murga.

JO—2821

## BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del excelentísimo Sr. Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de dos cabras negras, una de ellas con los cuernos cortados, y otra, con ellos, con dos moscas en las orejas, y la derecha despuntada, hurtadas en la noche del 4 al 5 del actual, al sitio Llano de la Luna, término de Luque, propias de Juan Mayorga, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 26 del año actual.

Dado en Baena a 15 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.—El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—2822

## BURGOS

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Instrucción de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en virtud de la presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Cruz Giménez, de diecisiete años de edad, soltero, paraguero, natural de Bayona (Francia), ambulante; Juan Pérez, de veinticinco años de edad, soltero, hojalatero, ambulante, natural de Bayona (Francia); Josefa Pérez Alzinas, de cincuenta y cinco años de edad, casada, gitana, ambulante y natural de San Sebastián, y Miguel Cruz, de cincuenta y tres años de edad, casado, paraguero, ambulante, y natural de Bayona (Francia), ignorándose las demás circunstancias, como asimismo su paradero, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de esta publicación en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, para cons-

tituirse en prisión, que les está acordada en el sumario número 402 de 1932, por el delito de lesiones, para ampliarse la indagatoria; previniéndoles que, de no comparecer, se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan con el mayor celo y actividad, en la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades debidas, en la prisión provincial de este partido.

Dado en Burgos a 16 de Febrero de 1934.—El Juez, Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario (ilegible).

JO—2830

## CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de Instrucción, interino, de esta capital, dictada ante mí, en la pieza de situación personal del sumario número 1.047 de 1933, por delito de tentativa de robo, se manda por la misma hacer saber que queda sin efecto las requisitorias libradas por las que se interesaban la busca y captura del procesado Francisco Gandolfo Jaén.

Cádiz, 15 de Febrero de 1934.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Guillermo González.

JO—2831

## CALAMOCHA

D. Vicente Martínez Alhambra, Juez de Instrucción de Calamocha y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todos los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una caja de caudales, tipo número 2, construida por Miguel Arribas, en Zaragoza, pintada de rojo obscuro, de unos 250 a 300 kilogramos de peso, que fué robada del Ayuntamiento de Luco de Jiloca, en la noche del 19 al 20 de Enero pasado, la cual contenía los siguientes efectos:

Un depósito de pesas y medidas, de 75 pesetas, compuesto de un billete del Banco de España de 50 pesetas, número 4.226.565, y otro de 25 pesetas, número 4.041.981.

El depósito del peso y medida correspondiente al año 1933, importante en 370 pesetas.

Un sobre que contenía el dinero de los cepillos de la ermita de la Virgen del Rosario, pesetas 222.

El depósito de cédulas personales, importante en 750 pesetas.

Dinero suelto, entre monedas de plata y billetes, 102 pesetas.

Una caja de hierro que contenía los fondos del Pósito, todo en billetes del Banco, menos unas pesetas y calderilla, 1.154,37 pesetas.

Un resguardo de la Sociedad Eléctrica Rikera de Jiloca, a nombre de Mariano Rubio y a favor del Ayuntamiento, de 300 pesetas.

Dos resguardos de Pósitos del año 1926 y 1929, de ingreso en la Dirección general del Pósito número 449, de 1.121,65 pesetas, y número 16, de 1.465,80 pesetas.

Unos libramientos, de entrada y salida y un recibo, de no haberse a fa-

vor del Ayuntamiento por conducto del Banco de España, de Ternel, de 1.250 pesetas.

Los justificantes y libramientos de las cuentas correspondientes a los años 1930 hasta parte del de 1933.

Un libro de caja del movimiento.

Un libro paquete que contenía los Repartimientos de utilidades de varios años, desde 1911 en adelante, los impuestos de perros.

Un paquete que contenía los libros cobratorios e igualatorio de médicos y liquidaciones del Recaudador municipal.

Varios sobres que contenían minutos de pagos realizados durante el mes de Diciembre último.

Una botella de alcohol.

Varios paquetes de algodón en rama.

Varias ampollas para inyecciones de tos ferina.

Procediendo también a la busca de una camioneta o camión que se leía Mudanzas o Transportes de Antonio Zaragoza, que salió huyendo la misma noche del referido pueblo en dirección de Zaragoza o Calatayud, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentran todos los objetos robados, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a la disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 8 de este año, sobre robo.

Dado en Calamocha a 17 de Febrero de 1934.—El Juez, Vicente Martínez.—El Secretario, Manuel Benedicto. JO—2832

#### CASTROGERIZ

Don Francisco Aguirre Gandarillas, Juez de instrucción de la villa y partido de Castrogeriz.

En virtud del presente, hago saber e intereso a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los objetos que luego se dirán, los que fueron robados, por tres desconocidos, del domicilio de doña Prudencia Santamaría, en Castrillo de Murcia, en la noche del 8 del actual, los que, de ser ocupados, serán puestos a disposición de este Juzgado, en unión de sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en sumario número 15 de 1934, por robo y lesiones.

#### Objetos substraídos:

\* Unos pendientes, diamante rosa.

Una cadena, doble vuelta, con una cruzecita.

Un alfiler con piedras granate.

Una sortija de sello de caballero con las iniciales J. M.

Una sortija de señora, de tres diamantes, faltándole uno en un extremo.

Una pulsera grabada en Eibar.

Dos alianzas, con fechas 29 Octubre 1906, y con los nombres de José Mallol y Prudencia Santamaría.

Todo ello de oro.

1.000 pesetas en billetes del Banco de España.

Dado en Castrogeriz a 13 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Aguirre.—El Secretario, Jesús del Río. JO—2835

#### CAZALLA DE LA SIERRA

D. José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado, por delito de hurto, José Rantero López, hijo de Manuel y de Juana, de setenta y cinco años de edad, viudo, jornalero, natural y vecino de Constantina, cuyo actual paradero se ignora, para constituirse en prisión y otras diligencias, en sumario que instruyo con el número 84 del año 1932; apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla a 6 de Febrero de 1934.—El Juez, José Martínez.—El Secretario, Manuel de la Cueva. JO—2836

#### CERVERA DE PISUERGA

Don José Parra Illalde, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Jorge Calderoz Rodríguez, de sesenta y ocho años de edad, viudo, hijo de Jorge y Petra, natural y vecino de Prados de Ojeda (Palencia), hoy en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa, sobre atentado a los Agentes de la Autoridad, número 4 del año actual; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido lo ponga en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga a 17 de Febrero de 1934.—El Juez, José Parra.—El Secretario, Teodoro González. JO—2837

#### ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción, ejerciente, del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias

para la busca y rescate de diez cabezas de ganado de cerda, de unas tres arrobas de peso, pelo negro, con la hoja de higuera en la oreja derecha y la izquierda rajada; substraídos en la noche del 14 al 15 del actual, de la finca denominada Rancho Madero, de este término, propiedad de don Juan Madero Martínez, vecino de esta ciudad, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 30 de 1934, sobre hurto.

Dado en Ecija a 16 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Eduardo de Saavedra y Gómez. JO—2839

#### FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 54 del corriente año, sobre robo de los efectos que después se reseñarán, de la finca denominada La Vicaría, de este término, propiedad del vecino de esta villa Manuel Barrucio Báez, en la noche del 11 al 12 del actual, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de mencionados efectos, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

#### Señas.

Un caballo grande, en buen uso.

Una cazuela de madera de encina, mediana.

Tres cucharas de cuerno.

Una bota de vino de dos litros.

Una manta de algodón nueva, cuadrada en blanco y negro.

Dos colgaderos de chorizos, medio pan, un trozo de tocino crudo, un paquete de tabaco de tres pesetas con veinticinco céntimos.

Dado en Fuente de Cantos a 14 de Febrero de 1934.—El Secretario, por su mandato (ilegible).—El Juez, Francisco Herrera de Llera. JO—2841

#### GUADALAJARA

Don José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al procesado Germán López, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de ésta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria

toria, constituirse en prisión y que preste fianza por valor de 1.000 pesetas, pues así lo he acordado en el sumario que bajo el número 88 del año último se sigue contra el referido Germán López y López, por el delito de daños; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo que se le concede, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de este partido y a mi disposición al referido procesado.

Guadalajara, 16 de Febrero de 1934.  
El Secretario, Enrique Clariana.

JO—2843

## HERVÁS

Don Eustasio Herrero Pérez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa de la propiedad de Camilo Barroso Cordero, vecino de Santibañez el Bajo, sustraído el día 9 del actual en un corral situado en la calleja del Cementerio de dicho pueblo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona que lo condujere, si no acredita su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 17 del año actual.

Dado en Hervás a 17 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.—El Juez, Bautista Herrero.

JO—2844

## HUELVA

Don Esteban Enrique Reboljar y Llauredó, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de San Bartolomé de la Torre, de la clase C, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado entre Secretarios de la misma categoría en la forma que expresa el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del año actual, debiendo los concursantes remitir a este Juzgado las instancias documentadas dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente.

Dado en Huelva a 16 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Esteban Enrique Reboljar.

JO—2845

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 22 al 23 de Enero anterior, le fué sustraída al vecino de Oliva de la Frontera Manuel Barroso Sánchez, entre otras que ha rescatado, la mula que ha continuación

se reseña, las cuales se hallaban en la dehesa Campo Cebada, de este término.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 25 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de Policía judicial practiquen diligencias para el rescate del semoviente y detención de sus autores.

## Reseña.

Mula de un año, alzada 1,23, capa castaña oscura, raza española, hierro Fénix Agrícola.

Dado en Jerez de los Caballeros a 16 de Febrero de 1934.—Julio Harcos. El Juez, Antonio de la Riva.

JO—2846

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 30 al 31 de Enero anterior fueron sustraídas de la dehesa Confrente de Sanabria, de este término, las caballerías que a continuación se reseñan, las cuales se hallaban pastando sueltas por indicada dehesa.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 40 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencia para el rescate de dichos semovientes y detención sus autores.

## Reseña.

De Felipe Boch Yáñez, de esta ciudad:

Un caballo tres años, alazán oscuro, lucero y calzado, con el hierro del Estado en el jamón izquierdo.

De Demetrio Bermejo Torvisco, vecino de Santa Ana:

Una yegua doce años, torda, raza española, alzada 1,55; y un mulo de diez meses, castrado, capa castaña, alzada 1,40, con el hierro ambos de la Compañía La Mundial, en nalga derecha.

De José María Bermejo Torvisco, de la misma vecindad:

Potra once meses, capa castaña oscura, alzada 1,45, con el mismo hierro que las anteriores; y de

Juan Benavide Labrador, de igual vecindad:

Un mulo de un año, castaño, raza española, 1,25 alzada, con igual hierro que los anteriores, y una burranca de seis meses, rucia oscura, mediaña y sin señas particulares.

Dado en Jerez de los Caballeros a 16 de Febrero de 1934.—Julio Harcos.—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—2847

## LIRIA

El Sr. Juez de instrucción de la ciudad de Liria y su partido, por providencia de esta fecha dictada en el su-

mario 39 del año 1933, sobre homicidio frustrado de Tomás Jarque Redondo, que habitó en Benaguacil, Ribarroja, Hospital de Valencia y Barcelona, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, habiendo estado también en Castellón, de cincuenta años, casado, ha acordado citar y, en su consecuencia, se cita a dicho Tomás Jarque Redondo por medio de la presente que se publicará en la GACETA DE MADRID, para que dentro de los diez días siguientes comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reconocido médicamente y ser dado de alta en su caso, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se entenderá que está curado y seguirá el sumario su curso.

Liria 15 de Febrero de 1934.—El Secretario, Francisco Coloma.

JO—2850

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 30, de esta capital, dictada en el sumario que se instruye, por tentativa de excitación a la sedición, con el número 552 de 1933, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Feliciano Benito Anaya, que habitaba en Madrid, en la calle de Hernani, número 17, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 19 de Febrero de 1934.—El Secretario, Rafael López de Pando.—El Juez, Solano.

JO—3058

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en este día, en cumplimiento de ejecutoria del sumario instruido, por hurto, con el número 487 de 1925, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Leopoldo Novoa Aguilar, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle las advertencias contenidas en el artículo 3.º del Decreto de 14 de Abril de 1931; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—3060

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20 de esta capital, dictada en el sumario que se instruye por esta fe, con el número 39 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Luis Bonilla, que vivía últimamente en Madrid, calle de la Flor Baja, número 5, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ser oído en declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 16 de Febrero de 1934.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—2852

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20 de esta capital, dictada en cumplimiento de ejecutoria del sumario instruido por hurto, con el número 444 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Heliodora Hoyuela Bezanilla para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacer saber las advertencias contenidas en el Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931 en su artículo tercero, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 16 de Febrero de 1934.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—2853

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en este día en cumplimiento de ejecutoria de sumario que se instruye por tentativa de robo con el número 852 de 1931, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a Eduardo Martín Medina para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ser requerido al pago de cinco pesetas, en concepto de indemnización, a que ha sido condenado en el expresado sumario bajo procedimiento que fué declarando incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio

de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 16 de Febrero de 1934.—El Secretario, Rafael López.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—2854

## MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la prenda que a continuación se expresará, sustraída del guardarropas del Casino de la Unión, de esta ciudad, el día 19 de Diciembre último, de las veintitrés a las veinticuatro horas, de la propiedad del vecino de la misma Francisco Loriente Rodríguez, poniéndola a la disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor del hurto, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el núm. 18 del año actual.

## Efectos sustraídos.

Un abrigo de paño, de color gris oscuro, con una etiqueta de confección con el nombre de Francisco Migallón, sastre, Manzanares.

Dado en Manzanares a 14 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Veloso.

JO—2855

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones conducentes para la busca y rescate del efecto que a continuación se expresará, sustraído de la habitación núm. 6 del Hotel Casino de esta ciudad al viajante D. Sebastián Turro Corapte, el día 12 del actual, poniéndolo a la disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor del hurto, a los fines acordados en el sumario que instruyo con el número 17 del año actual.

## Efecto sustraído.

Una máquina de escribir marca Corona, pequeña, plegable.

Dado en Manzanares a 14 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Veloso.

JO—2856

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la prenda que a continuación se expresará, sustraída de una butaca del Teatro de Verano de esta ciudad, el día 13 de los actuales, a las diecisiete horas, de la propiedad de la vecina de la misma Josefa Santa María Espinar,

poniéndola a la disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor del hurto, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 20 del año actual.

## Prenda sustraída.

Un abrigo de señora, color azul fuerte, con cuello y puño de piel blanca y botones de níquel.

Dado en Manzanares a 15 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Veloso.

JO—2857

## MOTRIL

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de la sentencia firme y ejecutoria dictada por el Tribunal en la causa instruida en este Juzgado, bajo el número 44 de 1932, sobre hurto, contra Antonio Maldonado Gómez y Enrique Gómez Escobedo, se notifica a este último que la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, con fecha 9 de Octubre de 1933, dictó sentencia, que quedó firme en Diciembre, digo en 18 del mismo mes y año, por la que se absuelve a los mencionados procesados del delito de hurto de que se les acusaba en la causa, declarando de oficio las costas procesales.

Y en virtud de lo mandado, por ser desconocido su actual paradero, para la notificación al procesado Enrique Gómez Escobedo, expido la presente, que firmo en Motril a 17 de Febrero de 1934.—El Secretario, José Aparicio.

JO—2860

## OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Salazar Silva, conocido por Alonso Gitano, que por el día 25 de Enero último se encontraba en el pueblo de Valverde de Leganés y marchó a Badajoz; cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra el mismo y recibirle indagatoria en el sumario número 25 de 1934, por hurto de cerdos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y a todos los Agentes de la Policía judicial proceda a la busca y captura de dicho procesado que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Olivenza a 17 de Febrero de 1934.—El Secretario, Eduardo Zaldivar Pérez.—El Juez, Antonio Lena.

JO—2862

## PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Gabriel Olón Bernat, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Bartolomé Llodja Gibret, que estuvo últimamente domiciliado en esta ciudad, calle de Pi y Margall, número 54, piso 2.º; cuya demás filiación y señas personales constan para que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado para constituirse en prisión en la de esta capital, notificársela y recibirla indagatoria en el sumario que se le sigue sobre estafa, bajo el número 322 de 1933, en virtud de querrela del Procurador Sr. Ferrer, en representación de D. Matías Vansell Guisla, fundada en el hecho de haberle firmado un recibo de 592,50 pesetas usando falsamente el nombre de la Sociedad Plas Ultra, Compañía General de Seguros; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del procesado, poniéndolo a disposición de dicho Juzgado en la Prisión provincial de esta capital.

Palma, 12 de Febrero de 1934.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.—El Juez, Gabriel Alón.

JO—2563

## PALMA DE MALLORCA—(LONJA)

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al propietario de una casa en construcción o de nueva construcción, sita en el caserío de Génova, de esta ciudad, de la que el día 26 de Junio último sustrajeron cuatro o cinco llaves, a fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo sobre robo, número 24 del corriente año; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiese lugar, instruyéndole por el presente de los extremos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo propietario deberá comparecer ante este Juzgado, sito en el calle de San Miguel, número 86, en el término de cinco días.

Palma de Mallorca a 14 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H., José Solivella.—El Juez, José Terreros Pérez.

JO—2864

## PUEBLA DE ALCOCER

Joaquín Pólit Molina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a un sujeto conocido por José, cuyos apellidos y otras circunstancias se ignoran; natural de Bólmex, de estatura baja, moreno, regordeta; viste blusa larga rayada en azul, alpargatas de color con piso de goma negra, pantalón y chaleco negro de pana lisa y gorra clara de visera, para que, en término de diez días, contados desde el

siguiente al en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario número 112 de 1933, por robo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Puebla de Alcocer a 16 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Joaquín Pólit Molina.

JO—2865

## PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado el procesado por delito de uso indebido de nombre, sumario 221 de 1933, Abel Rezsuegina Cordera, de diecinueve años, soltero, camarerero, natural de Merodio (Oviedo), hijo de Juan y Teresa, vecino de Cádiz, en la calle Gómez Ortega, número 2, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo antes citado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado procesado y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión de este partido.

Dado en Puerto de Santa Maria a 15 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Fustegueras y Méndez.

JO—2866

## UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el número 53 del año 1934, sobre hurto de lo que al final se indica, el día 22 del pasado Enero, del sitio Arroyo de Vallejos, de este término, propiedad del Estado; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: veinticuatro metros de

lona de las que se usan para la fumigación de las olivas, especial y tupida.

Dado en Ubeda a 14 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. A., Manuel López.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—2869

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 56 del año 1934, sobre robo del cereal que al final se indica, sustraído del cortijo Almazas Altas, de este término, la noche del día 8 al 9 del actual; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los cereales sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así: de 20 a 25 fanegas de cebada.

Se averiguará también a quién pertenezca un pico dislocado del gavilán derecho, presentando en la pala un triángulo con una inscripción que dice "bellota", y por debajo un número 200, letra B.

Un ocino con una pegadura junto al mando de la empuñadura, cuyos objetos dejaron abandonados los autores en el lugar del hecho, suponiéndose que indicados autores sean siete u ocho individuos que llevaban otro número igual de caballerías.

Dado en Ubeda a 15 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H., Manuel López.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—2870

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 51 del año 1934, sobre robo de los efectos que al final se indican, sustraídos a Francisco Campos López, vecino de Rus, la noche del 4 al 5 del actual de su domicilio; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así: Cuatro camisas de hombre.

Cuatro pares de calzoncillos blancos de lienzo.

Cinco pares de camisones de niño.

Cinco calzoncillos blancos de niño.

Cinco camisas de mujer.

Dado en Uboda a 17 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H., Manuel López.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—2871

## VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las expediciones que se expresarán, substraídas en los trenes que circulan por esta estación férrea desde el mes de Noviembre último y en el trayecto comprendido entre las de Santa Cruz de Mudela a Consolación, correspondientes a este partido y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; poniéndolas, caso de ser habidas, en tal concepto, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 54 de 1934, por el delito de hurto.

*Expediciones substraídas.*

La 7.551, de Jadraque a Báez, compuesta de un lio de corambres con peso de 121 kilos.

La 7.216, de Humanes a Andújar, un bulto corambres con peso de 40 kilos.

La 3.228, de Vicalvaro a Córdoba, una caja herramientas con peso de 11 kilos.

La 36.335, de Castellón a Sevilla, tres cajas y paquetes zapatillas con peso de 58 kilos, faltando dos paquetes de 18 kilos.

La 142.724, de Valencia a Valverde del Camino, tres fardos de curtidos con peso de 78 kilos, faltó uno y 20 kilos.

La 142.728, de Valencia a Valverde del Camino, dos fardos curtidos de 75 kilos, faltó uno y 40 kilos.

La 142.729, de Valencia a Valverde del Camino, cinco fardos curtidos con 172 kilos, faltaron tres y 101 kilos.

La 144.587, de Valencia a Huelva, una raja vidrio hueco con 67 kilos, faltó la partida.

La 2.436, de Barcelona a Linares, con 11 bultos tejidos 420 kilos, faltó un fardo y 100 kilos.

La 2.373, de Barcelona a Linares, con 42 bultos tejidos y peso de 1.360 kilos, faltaron cinco y 369 kilos.

La 3.066, de Elche a San Fernando, compuesta de un bulto tejidos con peso de 24 kilos, faltó toda ella.

La 9.492, de Tabernes a Cádiz, dos sacos de arroz 100 kilos, al repeso 99 kilos.

La 13.150, de Conicero a Jerez, una caja embutidos con peso 30 kilos, al repeso 27 kilos.

La 42.663, de Argonesi a San Fernan-

do, cuatro cajas mermeladas 128 kilos, al repeso 124 kilos.

La 4.430, de Baeza a Madrid, se desconoce lo que faltó.

Dado en Valdepeñas a 16 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, José Zurita.

JO—2872

## VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción del partido de Valencia de Alcántara.

Por el presente, se hace saber que por la Guardia civil de Selorino, correspondiente a este partido judicial, ha sido intervenido en el pueblo de Herrerueta la caballería que después se reseñará, cuya procedencia y origen se desconoce, y que se hallaba en dicho pueblo hace unos dos meses, por lo cual se cita y llama ante este Juzgado a la persona que se crea su dueña para recibirle declaración y, una vez acreditada la pertenencia, le sea entregada, todo ello en mérito de lo acordado en la causa que en este Juzgado se instruye, por hurto, con el número 19 del corriente año.

*Caballería intervenida.*

Una burra de pelo rucio, de unos siete años, talla regular, con manchas oscuras en la tabla izquierda del cuello, producido por el trabajo.

Dado en Valencia de Alcántara a 15 de Febrero de 1934.—El Secretario, Antonio Avila.—El Juez, Ricardo Sanz.

JO—2874

## VERIN

Don Carlos H. Santaló Ponte, Juez de instrucción del partido de Verin.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Joaquín da Silva, de veintinueve años, casado, labrador, natural de Portugal y vecino de Rosales-Dimbra, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción a constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de Orense, como procesado en sumario 40 de 1932 de este Juzgado, por hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y será declarado rebelde.

Dado en Verin a 16 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H., M. Gómez. El Juez, Carlos H. Santaló.

JO—2875

## VILLALPANDO

Don Modesto Astudillo Álvarez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido, por vacante.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los efectos que luego se dirán, así como la cantidad de 1.800 pesetas, propiedad de Julio Centeno García, vecino de Villalobos, y que fueron substraídos en la noche del 15 al 16 del actual del propio domicilio de aquél y, siendo habidos, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho que, del mismo modo, se pondrán a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal del partido.

*Efectos substraídos.*

Sargas de camisas, otomanes, popelines, vichis, franelas, driles, cretones luto, panas, satenes, lienzos finos, matafrios, colegiales, camisetas, pantalones, calcetines y otros géneros.

Dado en Villalpando a 16 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Pedro Alvarez.—El Juez, Modesto Astudillo.

JO—2878

## VITORIA

En el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 25 del año actual, por otros y muerte de Walter Hess, natural de Ulen (Alemania), de treinta años, comerciante, se halla acordado que se instruya del artículo 109 de la ley, por medio de la presente, a los familiares más próximos de dicho interfecto.

Vitoria, 16 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H., José Ruiz Lazcano.

JO—2879

## JURISDICCION DE MARINA

## IBIZA

Don Antonio Bosch y Vich, Subinspector de segunda del Cuerpo general de Servicios marítimos e instructor del expediente instruido al inscripto de este trozo Antonio Costa Tur, folio 22, del reemplazo de 1929, por extravío de su Cartilla naval.

Hago saber: Que habiendo sido acreditado el extravío del citado documento, según decreto que obra unido al expediente del Itmo. Sr. Inspector general de Personal, por el presente queda nulo el documento extraviado, siendo responsable la persona que lo hallare y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Ibiza, 13 de Febrero de 1934.—El Instructor, Antonio Bosch.

JM—2658